

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Mayo 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Farrer y Lázaro contra providencia de V. S. que confirmó un acuerdo de la Junta municipal de Villalengua referente al nombramiento de médico titular y antes de proponer resolución sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Zaragoza 24 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1892-93, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, á contar desde la fecha, conforme á lo prevenido en el art. 146 de la ley.

Zaragoza 23 de Mayo de 1892.—El Presidente, E. A. Sala.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

PRIMERA SECCIÓN DE CABALLOS SEMENTALES

El Comisario de Guerra, Interventor de la primera Sección del cuarto depósito de caballos sementales:

Hago saber: Que teniendo que adquirirse para dicha Sección, cebada superior y paja de trigo para pienso, se admitirán proposiciones, en el Establecimiento de la misma, calle del Asalto, número 1 (antigua torre de Bériz) el día 6 de Junio próximo, á las nueve de su mañana.

Zaragoza 23 de Mayo de 1892.—Juan Sancho.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE ZARAGOZA.

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de Guardia civil del puesto establecido en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 20 de Julio, á las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de la Palma, núm. 62, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Sos 20 de Mayo de 1892.—El primer Teniente Juez instructor, Joaquín Alberola Morant.

SECCIÓN SEXTA.

D. Matías Trasobares y Sisamon, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Villalba, provincia de Zaragoza:

Certifico: Que de la sesión celebrada por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en el día 21 de Marzo último finado, aparece el particular que copiado á la letra dice así:

«Visto, no obstante, el déficit de 1.247'87 pesetas que resulta en el referido presupuesto municipal que acaba de votarse, con el cual queda hecha la nivelación referida; para extinguirlo se acuerda unánimemente recurrir á los arbitrios extraordinarios, gravando á este fin las especies de consumos que comprende la segunda tarifa del impuesto, como se demuestra en el estado siguiente:

NOMBRES de los artículos.	Consumo que se calcula al año en kilogramos.	Precio medio del kilogramo.		Valor anual. — Pesetas.	Producto al año al 1895 por 100. — Pesetas.
		Leña. — Pesetas.	Paja. — Pesetas.		
Leña de todas clases.	180.000	0'02	»	3.600	660'64
Paja de todas clases.....	80.000	»	0'04	3.200	587'23
TOTALES..	260.000	0'02	0'04	6.800	1.247'87
Igual al déficit	»	»	»	»	1.247'87

Que de este impuesto se excluyan cuantas industrias hubiere, y que se cumpla con lo ordenado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiéndose al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, copia literal de esta acta para su exposición al público por espacio de 15 días; y trascurridos, sin finalizar el primer trimestre que previene la Real orden de 14 de Marzo de 1890 se remitan á la citada Autoridad los documentos á que se refiere la regla 4.ª de la primera disposición, á fin de que se digne elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con lo que previene la regla 6.ª de la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman todos los concurrentes que saben, de que yo el Secretario, certifico.—Siguen las firmas.»

Y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de orden del Sr. Alcalde y con su V.º B.º, la cual firmo en Villalba á 21 de Mayo de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Herruz.—Matías Trasobares, Secretario.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado á un número igual de contribuyentes, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos para el ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día primero de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, advirtiéndole que en la primera hora se admitirán posturas que cubran el total y sus recargos, y en la segunda se admitirán por las dos terceras partes. Si ninguna de ellas diera resultado se procederá á nueva subasta por la exclusiva de líquidos y carnes el día 12 del referido mes, á las doce de la mañana. Todo ello con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Langa 22 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Manuel Sierra.

El arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este pueblo, por un período de uno á tres años, tendrá lugar el día 31 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, ante el Ayuntamiento del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal; y si no hubiere postor, se celebrará otra segunda subasta el día 10 de Junio próximo á la misma hora: y si tampoco diera resultado, se celebrará otra con la exclusiva por los líquidos y carnes en el día 20 del citado Junio á las diez de su mañana, todo correspondiente al año económico de 1892-93.

Torralvilla 23 de Mayo de 1892.—Joaquín Saz.

El día 5 del próximo Junio tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, á las tres de la tarde, el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el ejercicio de 1892-93, en atención á haber sido declarada nula la subasta verificada en esta localidad el día 8 del actual por la Administración de contribuciones de la provincia.

Servirá de tipo para ella el expediente y condiciones que obrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se hiciese adjudicación por cualquier motivo, se celebrará una segunda el día 12 del mismo, á la misma hora, en el expresado local.

El Frasnó 22 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Santiago del Río.

El día 2 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la subasta pública para el arriendo de los derechos de consumos, á venta libre, para el ejercicio de 1892-93, bajo el tipo en alza de 3.571'26

pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castejón de las Armas 23 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Ramon Pérez.

Por dimisión presentada por el Secretario de este Ayuntamiento, fundándose para ello en la enfermedad que viene padeciendo, se halla vacante dicho cargo con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de ocho días, pasados los cuales, se proveerá.

Grisel 23 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Santiago Tejero.

El día 1.º de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa el arriendo de los grupos de líquidos y carnes con venta á la exclusiva para el ejercicio entrante, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ateca 21 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Mariano Montón.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca

D. Juan Padilla Erruz, Juez municipal, ejerciente funciones del de primera instancia por ausencia de éste en uso de licencia, de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que el día 28 del corriente mes, á las once de su mañana, se procederá en la Sala audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta villa, han de constituir la Junta de este partido.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Ateca á 23 de Mayo de 1892.—Juan Padilla.—D. S. O., Félix Lassa.

Borja

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas se venden los bienes propios de Mariano Casanova Galé, sitios en términos de Luceni, y son los siguientes:

1.º La mitad de una viña, (hoy campo) en la partida de Abarquillos comunes, su cabida todo él de tres hanegas; linda al Oriente con olivar de don Enrique Castro, al Mediodía con Manuela Lafuente, al Poniente y Norte con Mariano Hernando: tasado en 67 pesetas 50 céntimos.

2.º Un campo en Pinos Molinico, de dos hanegas, cuatro almudes; linda al Oriente con el de

Santiago Andía, al Mediodía con el de Pedro Juan Casanova, y al Poniente y Norte con Joaquin Andía: tasado en 70 pesetas.

3.º La mitad de un campo en Balcaedera, (Mejana alta) de nueve almudes; linda al Oriente con riego, al Mediodía con campo de Feliciano Logroño, al Poniente con escorredero y al Norte con campo de Francisco Lagunas: tasado en 40 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Luceni el día 15 de Junio próximo viniente, á las once de su mañana, haciéndose las advertencias legales; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas que se subastan, y que no están corrientes los títulos de adquisición.

Dado en Borja á 19 de Mayo de 1892.—Tomás Acero.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Calatayud

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas originadas en autos de demanda en juicio declarativo de menor cuantía instados en este Juzgado por el Procurador D. Joaquín Pozo, en nombre y representación legítima de D. Valentin Marco y hermanos, de esta vecindad, contra Baltasar Roy Jiménez, María Bernardina Moros García y otros, del propio domicilio, tengo acordada la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan, situados en este término municipal, y son:

1.º Un campo, sito en la partida de la Marcueira, de cabida 54 áreas, 28 centiáreas, equivalentes á cuatro y media hanegadas; lindante por Saliente con senda de herederos, por Mediodía con campo de José Ciria, por Poniente con el río y por el Norte con campo de Bruno Sánchez: tasado en 2.645 pesetas.

2.º Otro campo, sito en la partida de Cifuentes, de cabida 51 áreas, 13 centiáreas, equivalentes á cuatro y cuarto hanegadas próximamente; lindante por Saliente con brazal de regantes, al Mediodía y Poniente con campo de D. Jacinto Blanco, y por el Norte con el de la viuda de D. José Chueca: tasado en 1.673 pesetas.

3.º Otro campo, en la partida de los Pradillos de Meli, de cabida 23 áreas, 90 centiáreas, equivalentes próximamente á dos hanegadas; lindante por Saliente con el de la viuda de Pablo Sanchez, por Mediodía con acequia madre, y por Poniente y Norte, con brazal: tasado en 788 pesetas.

4.º La mitad indivisa de un campo-monte con riego eventual y paridera, en la partida de los Castillejos, de cabida toda ella tres hectáreas, 88 áreas, 32 centiáreas, equivalentes á ocho hanegadas próximamente; lindante por Saliente, Mediodía y Norte con montes comunes, y por el Poniente con senda de herederos: tasada dicha mitad en 451 pesetas.

5.º Un campo-monte, sito en la partida de Valdepeñas, de cabida dos hectáreas, 43 áreas y 46 centiáreas, equivalentes próximamente á cinco yugadas; lindante por Saliente con el de Cayetano Bueno, al Mediodía con el de Alejandro, al Poniente con senda y al Norte con montes blancos: tasada en 150 pesetas.

6.º La tercera parte indivisa de una heredad, con algunos árboles frutales, en la partida de Galápagos, de cabida 51 áreas, 14 centiáreas, equivalentes próximamente á cuatro hanegadas y un cuarto; lindante por Saliente y Mediodía con campo de D. Francisco Gil, antes D. Iñigo Gracián, por Poniente con el de D. Casimiro Félez y por Norte con carretera de Molina: tasada dicha tercera parte en 795 pesetas.

7.º La tercera parte indivisa de un campo en la partida de Andrada, de cabida 19 áreas, 79 centiáreas, equivalentes á una y media hanegadas completas; lindante por Saliente con el de D. Mariano Lahoz, por Mediodía con el río Jalón, por Poniente con el de Manuel García y por el Norte con otra de D. Mariano Lahoz: tasada dicha tercera parte en 255 pesetas.

8.º La sexta parte indivisa de un campo, sito en la partida de Medianega, de cabida 60 áreas, 18 centiáreas, equivalentes á cuatro hanegadas y tres cuartos próximamente; lindante por Saliente con el de Manuel Gormaz, por el Mediodía con el de D. Vicente Blanco y acequia madre, por Poniente con el de D. José Pérez Garchitorea y senda de herederos: tasada dicha sexta parte en 396 pesetas.

9.º Una casa, sin número, sita en el Barranco de Soria, lindante por la derecha entrando con cuesta de Barrio Verde, por la izquierda con la de Bruno Gómez, y por la espalda con la de Toribio Carenas, cuya casa se compone de piso bajo con corral, principal y segundo abuhardillado, de una superficie total de 206 metros cuadrados: tasada, según su estado de conservación, en 1.995 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Juan, número 7, el día 17 del próximo Junio, á las diez de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por ciento efectivo de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que como títulos de propiedad de las fincas obran unidas á los autos certificaciones del auto de declaración de herederos abintestato de Andrés Moros y Juana García, padres de los demandados, y del testamento otorgado por D. Vicente García y D.ª Carmen Moros, abuelos maternos de los mismos.

Dado en Calatayud á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Martín Perillan Marcos.—D. S. O., Manuel Palomares.

Caspe

D. Rafael Gisbert y Catalán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Caspe:

Por la presente requisitoria cito, llamo y em-

plazo á Manuel Peris Laguna, provincia de Huesca, sin que consten más señas, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo y otros, sobre robo de dinero á José Ibars, en cuya causa tengo acordada su prisión.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, de ser habido.

Dado en Caspe á 20 de Mayo de 1892.—Rafael Gisbert.—Por su mandado, Antonio Pérez.

Matanzas (Cuba)

D. Antonio Manrique y Mañes, Juez de primera instancia del distrito Sur de esta ciudad y su jurisdicción:

Por la presente se convocan por tercera y última vez á las personas que se consideren con derecho á la herencia abintestato de D. Manuel Alonso Pérez Villagrasa, natural de Zaragoza, casado; de 35 años de edad, empleado que fué de la Administración de Hacienda de esta provincia, á fin de que en el término de 30 días, se presenten en este Juzgado á reclamarla con los documentos que justifiquen sus derechos.

Dada en Matanzas á 28 de Abril de 1892.—Antonio Manrique.—Ante mí, el Escribano.

Pamplona

D. Mariano Pascual y Español, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por el presente intereso á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, en la provincia de Zaragoza, procedan á la busca y ocupación de los objetos robados en la iglesia de Irañeta, la noche del 6 de Abril último, consistentes en un copón de metal blanco, de 20 centímetros de altura, liso, en buen estado.

Un caliz de plata, de unos 26 centímetros de alto, antiguo, también en buen uso.

Una cruz procesional, con chapas de plata, de unos sesenta centímetros de alta.

Un relicario de metal blanco, de unos 25 centímetros de alto, liso, en buen estado.

Un platillo de metal, con vinajeras de cristal engarzadas.

Y un portapaz de metal, de 10 centímetros de alto.

Dado en Pamplona á 18 de Mayo de 1892.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Dionisio Itúrbide.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza